



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
07 DE JULIO 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-2201/2025 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	SOFÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y OTRA	Acuerdos del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua IEE/CE77/2025, IEE/CE156/2025, relativos a regular la paridad sustantiva y la asignación de Juezas y Jueces de Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito XIII Morelos, así como el acuerdo IEE/AD13/059/2025 de la Asamblea Distrital Morelos del Instituto Estatal Electoral por el que se da cuenta de la asignación de cargos de Juezas y Jueces y en el que se declara la validez de la elección y se ordena la entrega de constancias de mayoría.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL JUICIO A LA REFERIDA SALA REGIONAL, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL SALTO DE INSTANCIA SOLICITADO POR LA ACTORA EN SU DEMANDA.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA SALA GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-2211/2025 Y SUP-JDC-2213/2025 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	IVÁN BRAVO OLIVAS	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	Sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en diversos expedientes, respectivamente, por las que desechó las demandas presentadas a fin de controvertir los resultados de los cómputos realizados de diversos municipios, así como la posterior declaración de validez y entrega de constancias de mayoría, respecto de la elección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la referida entidad.	<p>PRIMERO. SE ACUMULA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SUP-JDC-2213/2025 AL SUP-JDC-2211/2025.</p> <p>SEGUNDO. LA SALA GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS DEMANDAS.</p> <p>TERCERO. SE REENCAUZAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA SALA GUADALAJARA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.</p>	UNANIMIDAD
3.	SUP-JDC-2212/2025 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	IVÁN BRAVO OLIVAS	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	Sentencia emitida por el Tribunal de Durango que desechó la demanda que presentó el actor, porque consideró que carece de interés jurídico para controvertir los resultados de los cómputos municipales de Lerdo, Durango, así como la declaración de validez y entrega de constancias realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, respecto de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial local.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL ES LA COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA Y DEMÁS ANEXOS A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
07 DE JULIO 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
4.	SUP-JDC-2215/2025 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	JOSUÉ VICENTE ALANUZA MORALES	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	El cómputo distrital obtenido respecto de la elección de personas juzgadoras de distrito en materia penal, correspondiente al Distrito Judicial Electoral 2 del Segundo Circuito Judicial, en el Estado de México, así como la posterior declaración de validez emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	PRIMERO. ESTA SALA SUPERIOR ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA CONTROVERSIA. SEGUNDO. SE INSTRUYE A SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS A QUE COMUNIQUE A LA SALA REGIONAL TOLUCA LA PRESENTE DETERMINACIÓN. TERCERO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A JUICIO DE INCONFORMIDAD.	UNANIMIDAD